

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.636/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.137/12 de 20 de Junio de 2012, que contrata por trato directo con doña Paula Ortuño Melgar los servicios profesionales que se indican; Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 20 de Junio de 2012 entre doña Paula Ortuño Melgar y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.344/12 de 26 de Julio de 2012 que aprueba el contrato de suministro de servicios referido; Memorando N° 1.221/12 de 30 de Agosto de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita gestionar la modificación del Contrato de Suministro de Servicios, con un aumento de los honorarios de la profesional referida, en virtud de lo establecidos de los Términos de Referencia de las respectivas bases; Términos de Referencia que norman la mencionada contratación, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Auméntese el valor del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Suministro de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 20 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, RUT 12.027.485-6, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 430, departamento 302, Iquique mediante el cual ésta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) menos el 10% de Impuesto de 2° Categoría, desde el 20 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive; en la suma adicional de **\$444.445.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, Impuestos incluidos, quedando por ende en un total de honorarios de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuestos incluidos, por el plazo de cuatro meses, comprendido éste entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.31.01.002.001., del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses municipales.
- 4.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal